

**PLAN ESTRATÉGICO DE
SUBVENCIONES 2020, 2021,2022 Y
2023
DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE
POBLET**

Contenido:

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. VIGENCIA Y EFECTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.....	5
3. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES	5
4. SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO	6
A) Fomento del comercio local:.....	7
B) Fomento del Valenciano en el Comercio Local	7
5. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CONSUMO.....	8
A) Protección del/la consumidor/a:.....	8
6. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA	8
A) Acceso a la Cultura a través del asociacionismo:.....	8
B) Creación artística:.....	9
7. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES	10
A) Escuelas de Iniciación Deportiva:.....	10
B) Juegos Deportivos Escolares:	10
C) Deporte y pruebas deportivas de interés local:	11
D) Deporte federado:	11
E) Deporte de Élite:.....	12
F) Instalaciones deportivas:	12
8. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN	13
A) Actividades extraescolares y dinamización de las AMPA.....	13
B) Premios y Becas para libros y material escolar	14
C) Programas de formación para la población escolar	14
9. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EMPLEO	15
A) Apoyo a la iniciativa emprendedora:.....	15
10. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FIESTAS.....	15
A) Fallas:.....	16
B) Fiestas Mayores y Patronales:	16
C) Fiestas Populares:.....	17
D) Bandas de Música:.....	17
11. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN	18
A) Formación a estudiantes, erasmus y postgraduados :	18
12. SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	18

A) Participación de las Mujeres:.....	18
B) Fomento de la Igualdad de Oportunidades:.....	19
13. SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFANCIA.....	20
A) Participación Infantil:	20
14. SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD.....	20
A) Participación Juvenil:.....	20
B) Proyectos e iniciativas juveniles y para la creación joven:.....	21
C) Redes juveniles:	21
D) Ayudas a jóvenes.	22
15. SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	22
A) Promoción de agricultura ecológica:.....	22
16. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	23
A) Formación y Asesoría de las Asociaciones:	23
17. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PAZ Y SOLIDARIDAD	24
A) Ayudas de emergencia:.....	24
B) Cooperación Internacional:.....	24
C) Educación para el desarrollo:	24
18. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES	25
A) Fomento del asociacionismo de las personas mayores:	25
19. SUBVENCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	26
A) Intervención Social:	26
B) Accesibilidad y dependencia:	26
20. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS.....	27
A) Prevención trastornos adictivos.....	27
21. SUBVENCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA	27
A) Renovación y reforma infraestructura común:	27
22. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS	28
23. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN	29

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones o los convenios de colaboración que la Corporación pueda celebrar con entidades sin ánimo de lucro, en los términos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones. Estos planes estratégicos vienen regulados por el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 176 de fecha 25 de julio de 2006), que especifica su ámbito, contenido, competencia y efectos en la Sección 1ª del Capítulo III.

Por ello, este Ayuntamiento elabora y somete a aprobación su Plan Estratégico de Subvenciones, que tiene carácter programático y cuyo contenido, de acuerdo con el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de

subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

2. VIGENCIA Y EFECTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2020-2023 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

3. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

El Ayuntamiento concederá subvenciones, mediante convocatoria pública en concurrencia competitiva o directamente a través de la firma de convenios de colaboración, a favor de personas, asociaciones o entidades

sin ánimo de lucro con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

- [Comercio](#)
- [Consumo](#)
- [Cultura](#)
- [Deportes](#)
- [Educación](#)
- [Empleo](#)
- [Fiestas](#)
- [Formación](#)
- [Igualdad de Oportunidades](#)
- [Infancia](#)
- [Juventud](#)
- [Medio Ambiente](#)
- [Participación Ciudadana](#)
- [Paz y Solidaridad](#)
- [Personas Mayores](#)
- [Servicios Sociales](#)
- [Drogodependencias](#)
- [Vivienda](#)

4. SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO

En materia de **comercio**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Fomento del comercio local:

a) **Objetivos:** Promover el comercio local a través de sus asociaciones.

b) **Efectos pretendidos:** Impulsar y fomentar la iniciativa social y el asociacionismo del comercio local.

c) **Costes previsibles:**

166.500,00 €	anuales para el ejercicio 2020		
9.500,00 €	anuales para el ejercicio 2021		
9.500,00 €	anuales para el ejercicio 2022		
9.500,00 €	anuales para el ejercicio 2023		
195.000,00 €	durante la vigencia del presente Plan		

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) Fomento del Valenciano en el Comercio Local

a) **Objetivos:** Promover el valenciano a través del comercio local

b) **Efectos pretendidos:** Impulsar y fomentar el uso de la lengua valenciana a través del comercio local.

c) **Costes previsibles:**

5.000,00 €	anuales para el ejercicio 2020	
5.000,00 €	anuales para el ejercicio 2021	
5.000,00 €	anuales para el ejercicio 2022	
5.000,00 €	anuales para el ejercicio 2023	
20.000,00 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

5. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CONSUMO

En materia de **consumo**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Protección del/la consumidor/a:

a) **Objetivos:** Participación de las asociaciones de consumidores locales en las actuaciones de defensa y promoción del/la consumidor/a, así como en las de formación y sensibilización de la población en materia de consumo.

b) **Efectos pretendidos:** Impulsar y fomentar la iniciativa social y el asociacionismo en materia de consumo.

c) Costes previsibles:

4.340,00 €	anuales para el ejercicio 2020	
8.770,00 €	anuales para el ejercicio 2021	
8.770,00 €	anuales para el ejercicio 2022	
8.770,00 €	anuales para el ejercicio 2023	
30.650,00 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

6. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA

En materia de **cultura**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Acceso a la Cultura a través del asociacionismo:

a) **Objetivos:** Facilitar el funcionamiento de las entidades culturales de Quart de Poblet y fomentar la organización por parte de las mismas de actividades culturales dirigidas a toda la población.

b) **Efectos pretendidos:** Realización de un mayor número de actividades culturales en el municipio, facilitar el acceso y fomentar la participación de un mayor número de ciudadanos y ciudadanas en la vida cultural de Quart de Poblet, promover la democracia cultural.

c) **Costes previsibles:**

83.262,00 €	anuales para el ejercicio 2020		
92.385,00 €	anuales para el ejercicio 2021		
92.385,00 €	anuales para el ejercicio 2022		
92.385,00 €	anuales para el ejercicio 2023		
360.417,00 €	durante la vigencia del presente Plan		

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) Creación artística:

a) **Objetivos:** Convocar anual o bienalmente certámenes culturales en diversas modalidades (cine y guiones, pintura, escultura, fotografía, grabado,...) con el fin de apoyar el ejercicio de estas artes.

b) **Efectos pretendidos:** Que Quart de Poblet sea referente cultural a nivel comarcal, provincial y autonómico. Promover y apoyar a los/las jóvenes creadores/as y atraer a artistas de reconocido prestigio posibilitando su participación en este tipo de eventos y circuitos.

c) **Costes previsibles:**

22.234,00 €	anuales para el ejercicio 2020	
21.184,00 €	anuales para el ejercicio 2021	
24.184,00 €	anuales para el ejercicio 2022	
21.184,00 €	anuales para el ejercicio 2023	
88.786,00 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

7. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

En materia de **deportes**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Escuelas de Iniciación Deportiva:

a) **Objetivos:** Desarrollar Escuelas de Iniciación Deportiva en el municipio.

b) **Efectos pretendidos:** Desarrollo y aprendizaje deportivo en diversas especialidades, fomento de hábitos saludables y sociales entre los niños y jóvenes del municipio y difusión de valores deportivos a la población no deportista.

c) **Costes previsibles:**

26.000,00 €	anuales para el ejercicio 2020	
26.000,00 €	anuales para el ejercicio 2021	
26.000,00 €	anuales para el ejercicio 2022	
26.000,00 €	anuales para el ejercicio 2023	
104.000,00 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) Juegos Deportivos Escolares:

a) **Objetivos:** Apoyar la realización de juegos deportivos escolares en su fase local.

b) **Efectos pretendidos:** Fomentar el deporte en la edad escolar.

c) **Costes previsibles:**

17.700,00 €	anuales para el ejercicio 2020	
18.000,00 €	anuales para el ejercicio 2021	
18.000,00 €	anuales para el ejercicio 2022	
18.000,00 €	anuales para el ejercicio 2023	
71.700,00 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

C) Deporte y pruebas deportivas de interés local:

a) **Objetivos:** Fomentar y propiciar la realización de Pruebas de Interés Local en diferentes disciplinas deportivas, así como apoyar el deporte autóctono.

b) **Efectos pretendidos:** Organización de pruebas populares de interés local por parte de las entidades deportivas locales especializadas, a fin de dar a conocer a la ciudadanía la existencia en nuestro municipio de estas prácticas deportivas y popularizar el ejercicio de deportes autóctonos.

c) **Costes previsibles:**

26.300,00 €	anuales para el ejercicio 2020	
32.600,00 €	anuales para el ejercicio 2021	
32.600,00 €	anuales para el ejercicio 2022	
32.600,00 €	anuales para el ejercicio 2023	
124.100,00 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

D) Deporte federado:

a) **Objetivos:** Apoyar la participación en competiciones federadas de los clubes de la localidad.

b) **Efectos pretendidos:** Colaborar en los gastos federativos de los clubes.

c) **Costes previsibles:**

60.000,00 €	anuales para el ejercicio 2020	
60.000,00 €	anuales para el ejercicio 2021	
60.000,00 €	anuales para el ejercicio 2022	
60.000,00 €	anuales para el ejercicio 2023	
240.000,00 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

E) Deporte de Élite:

a) **Objetivos:** Apoyar el desarrollo y la práctica deportiva de élite por parte de jóvenes y vecinos deportistas del municipio.

b) **Efectos pretendidos:** Colaborar con los jóvenes deportistas residentes en Quart de Poblet en la financiación de los programas de entrenamiento y competición.

c) **Costes previsibles:**

6.000,00 €	anuales para el ejercicio 2020	
6.000,00 €	anuales para el ejercicio 2021	
6.000,00 €	anuales para el ejercicio 2022	
6.000,00 €	anuales para el ejercicio 2023	
24.000,00 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

F) Instalaciones deportivas:

a) **Objetivos:** Mejorar las instalaciones deportivas del municipio implicando a los clubes en esta tarea.

b) **Efectos pretendidos:** En el periodo de vigencia de este plan, optimizar las instalaciones del Campo de Fútbol implicando a las entidades de esta especialidad deportiva de la localidad.

c) **Costes previsibles:**

60.859,68 €	anuales para el ejercicio 2020	
60.859,68 €	anuales para el ejercicio 2021	
60.859,68 €	anuales para el ejercicio 2022	
60.859,68 €	anuales para el ejercicio 2023	
243.438,72 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

8. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN

En materia de **educación**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención orientadas todas ellas a la concepción de Quart de Poblet como **Ciudad Educadora**:

A) Actividades extraescolares y dinamización de las AMPA

a) **Objetivos:** Fomentar la realización de actividades extraescolares y/o de tiempo libre para el alumnado de los centros de enseñanza pública del municipio, cursos de formación complementaria a la escolar.

b) **Efectos pretendidos:** Complementar la educación reglada impartida desde las escuelas públicas, implicar a las AMPAS y asociaciones de alumnos y alumnas en la construcción de la Ciudad Educadora, implicar a las AMPAS en la gestión cotidiana de la educación en el municipio.

c) **Costes previsibles:**

23.800,00 €	anuales para el ejercicio 2020	
39.000,00 €	anuales para el ejercicio 2021	
39.000,00 €	anuales para el ejercicio 2022	
39.000,00 €	anuales para el ejercicio 2023	
140.800,00 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

B) Premios y Becas para libros y material escolar

a) **Objetivos:** Fomentar la Cultura y promover el ejercicio y estudios de las Artes entre el alumnado del municipio.

b) **Efectos pretendidos:** Becas y Premios para libros y material escolar en Educación Primaria, así como a los estudios de Educación Infantil primer y segundo ciclo, Bachillerato, Ciclos , Universidad, Música y Danza.

c) **Costes previsibles:**

201.000,00 €	anuales para el ejercicio 2020	
201.000,00 €	anuales para el ejercicio 2021	
201.000,00 €	anuales para el ejercicio 2022	
201.000,00 €	anuales para el ejercicio 2023	
804.000,00 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

C) Programas de formación para la población escolar

a) **Objetivos:** Fomentar entre la comunidad educativa el uso del valenciano y la sensibilización hacia las personas con diversas capacidades

b) **Efectos pretendidos:** complementar la formación del alumnado en cuanto al conocimiento de la cultura valenciana y valoración y respeto a la diversidad.

c) **Costes previsibles:**

8.400,00 €	anuales para el ejercicio 2020	
14.875,00 €	anuales para el ejercicio 2021	
14.875,00 €	anuales para el ejercicio 2022	
14.875,00 €	anuales para el ejercicio 2023	
53.025,00 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

9. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EMPLEO

En materia de **empleo**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Apoyo a la iniciativa emprendedora:

a) **Objetivos:** Fomentar la creación de empleo en Quart de Poblet a través del apoyo a las iniciativas emprendedoras.

b) **Efectos pretendidos:** Subvenciones a la iniciativa emprendedora.

c) **Costes previsibles:**

114.800,00 €	anuales para el ejercicio 2020	
115.300,00 €	anuales para el ejercicio 2021	
115.300,00 €	anuales para el ejercicio 2022	
115.300,00 €	anuales para el ejercicio 2023	
460.700,00 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

10. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FIESTAS

En materia de **fiestas**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Fallas:

a) **Objetivos:** Conmemorar públicamente y dar relevancia a las Fallas, tradicionales fiestas valencianas de primavera.

b) **Efectos pretendidos:** Consolidar y ampliar la participación de la ciudadanía en la organización de las fiestas populares tradicionales valencianas.

c) Costes previsibles:

- €	anuales para el ejercicio 2020	
21.958,44 €	anuales para el ejercicio 2021	
21.958,44 €	anuales para el ejercicio 2022	
21.958,44 €	anuales para el ejercicio 2023	
65.875,32 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) Fiestas Mayores y Patronales:

a) **Objetivos:** Celebración de las fiestas Mayores y Patronales de Quart de Poblet con participación de la ciudadanía en su organización.

b) **Efectos pretendidos:** Dinamizar las relaciones entre los vecinos mediante la organización de actos lúdicos y festivos; mantener y difundir los actos festivos tradicionales en honor de los patronos de Quart de Poblet; al tiempo que festejar con actos conmemorativos la convivencia histórica entre musulmanes y cristianos en los pueblos del Mediterráneo.

c) Costes previsibles:

- €	anuales para el ejercicio 2020	
49.286,27 €	anuales para el ejercicio 2021	
49.286,27 €	anuales para el ejercicio 2022	
49.286,27 €	anuales para el ejercicio 2023	
147.858,81 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

C) Fiestas Populares:

a) **Objetivos:** Celebración puntual de las fiestas populares en los barrios del municipio con participación de la ciudadanía en su organización.

b) **Efectos pretendidos:** Dinamizar las relaciones entre los vecinos de los barrios mediante la organización de actos lúdicos y festivos; mantener y difundir los actos festivos populares de Quart de Poblet.

c) **Costes previsibles:**

- €	anuales para el ejercicio 2020	
4.868,45 €	anuales para el ejercicio 2021	
4.868,45 €	anuales para el ejercicio 2022	
4.868,45 €	anuales para el ejercicio 2023	
14.605,35 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

D) Bandas de Música:

a) **Objetivos:** Escuelas de educandos y actividad ordinaria de las bandas de música de la localidad.

b) **Efectos pretendidos:** Educar y formar académicamente a niños y niñas del pueblo en la música, así como colaborar en la actividad de las Bandas locales y de las orquestas derivadas de ellas.

c) **Costes previsibles:**

46.338,66 €	anuales para el ejercicio 2020	
62.116,66 €	anuales para el ejercicio 2021	
62.116,66 €	anuales para el ejercicio 2022	
62.116,66 €	anuales para el ejercicio 2023	
232.688,64 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto y séptimo de los Presupuestos.

11. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN

En materia de **formación**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Formación a estudiantes, erasmus y postgraduados :

a) **Objetivos:** Apoyar la formación y la inserción laboral de estudiantes y postgraduados de Quart de Poblet.

b) **Efectos pretendidos:** Becas, premios y ayudas.

c) **Costes previsibles:**

400.000,00 €	anuales para el ejercicio 2020	
400.000,00 €	anuales para el ejercicio 2021	
400.000,00 €	anuales para el ejercicio 2022	
400.000,00 €	anuales para el ejercicio 2023	
1.600.000,00 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

12. SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

En materia de **igualdad de oportunidades**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Participación de las Mujeres:

a) **Objetivos:** Fomentar el desarrollo de actividades con iniciativa local que trabajen por el desarrollo de la igualdad de oportunidades entre

hombres y mujeres, así como consolidar el asociacionismo en materia de igualdad.

b) **Efectos pretendidos:** Fomentar el desarrollo de actividades para la igualdad de oportunidades y consolidar y ampliar la red de entidades locales gestionadas por mujeres cuyo objeto es la integración de las mujeres en la vida social, cultural y económica del municipio.

c) **Costes previsibles:**

4.507,00 €	anuales para el ejercicio 2020	
6.173,40 €	anuales para el ejercicio 2021	
6.173,40 €	anuales para el ejercicio 2022	
6.173,40 €	anuales para el ejercicio 2023	
23.027,20 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) Fomento de la Igualdad de Oportunidades:

a) **Objetivos:** Reconocer y estimular públicamente la trayectoria y el esfuerzo de personas o entidades que hayan desarrollado una labor relevante en el ámbito de la igualdad de oportunidades.

b) **Efectos pretendidos:** A través de los Premios Isabel de Villena se rinde homenaje a las personas y/o entidades que lucharon y siguen luchando por haber hecho del siglo XX y seguir haciendo del siglo XXI el principio de un futuro de Libertad e Igualdad.

c) **Costes previsibles:**

500,00 €	anuales para el ejercicio 2020	
500,00 €	anuales para el ejercicio 2021	
500,00 €	anuales para el ejercicio 2022	
500,00 €	anuales para el ejercicio 2023	
2.000,00 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

13. SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFANCIA

En materia de **Infancia**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Participación Infantil:

a) **Objetivos:** Consolidar estructuras estables de participación infantil, promocionando desde ellos la educación para la democracia.

b) **Efectos pretendidos:** Consolidar y ampliar la participación de la infancia en los asuntos públicos a través del Consejo Municipal de Infancia y fomentar la participación de la infancia en la vida del municipio a través de asociaciones.

c) **Costes previsibles:**

11.800,00 €	anuales para el ejercicio 2020	
16.700,00 €	anuales para el ejercicio 2021	
16.700,00 €	anuales para el ejercicio 2022	
16.700,00 €	anuales para el ejercicio 2023	
61.900,00 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

14. SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD

En materia de **juventud**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Participación Juvenil:

a) **Objetivos:** Consolidar estructuras y redes estables de participación juvenil gestionadas por jóvenes, promocionando desde ellos la educación para la democracia.

b) **Efectos pretendidos:** Consolidar y ampliar la participación de la juventud en los asuntos públicos a través de organizaciones estables gestionadas por ellos mismos.

c) Costes previsibles:

56.700,00 €	anuales para el ejercicio 2020	
60.000,00 €	anuales para el ejercicio 2021	
60.000,00 €	anuales para el ejercicio 2022	
60.000,00 €	anuales para el ejercicio 2023	
236.700,00 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) Proyectos e iniciativas juveniles y para la creación joven:

a) **Objetivos:** Apoyo a la gestión de proyectos juveniles desde los colectivos de jóvenes de la localidad.

b) **Efectos pretendidos:** Fomentar la participación de los jóvenes en la vida del municipio.

c) Costes previsibles:

2.600,00 €	anuales para el ejercicio 2020	
6.500,00 €	anuales para el ejercicio 2021	
6.500,00 €	anuales para el ejercicio 2022	
6.500,00 €	anuales para el ejercicio 2023	
22.100,00 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

C) Redes juveniles:

a) **Objetivos:** Participación del municipio en redes estables de gestión de servicios a la juventud.

b) **Efectos pretendidos:** Incrementar mediante el trabajo en red las opciones y servicios para jóvenes del municipio.

c) Costes previsibles:

2.000,00 €	anuales para el ejercicio 2020	
2.000,00 €	anuales para el ejercicio 2021	
2.000,00 €	anuales para el ejercicio 2022	
2.000,00 €	anuales para el ejercicio 2023	
8.000,00 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

D) Ayudas a jóvenes.

a) **Objetivos:** Fomentar el uso del transporte público entre los jóvenes estudiantes del municipio de Quart de Poblet y ayudar a los jóvenes que realizan estudios en el extranjero.

b) **Efectos pretendidos:** Subvenciones transporte público para jóvenes del municipio y ayuda para estudiantes de Quart de Poblet en el extranjero.

c) **Costes previsibles:**

22.000,00 €	anuales para el ejercicio 2020	
22.000,00 €	anuales para el ejercicio 2021	
22.000,00 €	anuales para el ejercicio 2022	
22.000,00 €	anuales para el ejercicio 2023	
88.000,00 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

15. SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

En materia de **medio ambiente**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Promoción de agricultura ecológica:

a) **Objetivos:** Fomentar la creación y mantenimiento de las zonas agrarias y la promoción de la huerta ecológica.

b) **Efectos pretendidos:** huerto ecológico.

c) **Costes previsibles:**

3.850,00 €	anuales para el ejercicio 2020	
6.900,00 €	anuales para el ejercicio 2021	
6.900,00 €	anuales para el ejercicio 2022	
6.900,00 €	anuales para el ejercicio 2023	
24.550,00 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

16. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En materia de **participación ciudadana**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Formación y Asesoría de las Asociaciones:

a) **Objetivos:** Impulsar y fomentar la iniciativa social y el asociacionismo territorial en el municipio.

b) **Efectos pretendidos:** Colaboración actividades de formación asesoría de las asociaciones.

c) **Costes previsibles:**

4.000,00 €	anuales para el ejercicio 2020	
6.000,00 €	anuales para el ejercicio 2021	
6.000,00 €	anuales para el ejercicio 2022	
6.000,00 €	anuales para el ejercicio 2023	
22.000,00 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

17. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PAZ Y SOLIDARIDAD

En materia de **paz y solidaridad**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Ayudas de emergencia:

a) **Objetivos:** Participar en acciones humanitarias ante situaciones de emergencia.

b) **Efectos pretendidos:** Canalizar la ayuda humanitaria y de emergencia a través de ONGD,s especializadas y del Comité de Coordinación de las Ayudas de Emergencia de la Comunidad Valenciana.

c) **Costes previsibles:** 10% del 0,7% de los ingresos propios del presupuesto municipal.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) Cooperación Internacional:

a) **Objetivos:** Promover actuaciones de cooperación al desarrollo en países del tercer mundo.

b) **Efectos pretendidos:** Participación de entidades y ciudadanía en la gestión de la cooperación internacional.

c) **Costes previsibles:** 75% del 0,7% de los ingresos propios del presupuesto municipal.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

C) Educación para el desarrollo:

a) **Objetivos:** Fomentar los sentimientos y actitudes de solidaridad y de tolerancia entre la ciudadanía de Quart de Poblet. Sensibilizar especialmente al alumnado de los centros educativos del municipio sobre la problemática norte-sur.

b) **Efectos pretendidos:** Participación de entidades y ciudadanía en las acciones de educación para el desarrollo.

c) **Costes previsible:** 15% del 0,7% de los ingresos propios del presupuesto municipal.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

18. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES

En materia de **personas mayores**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Fomento del asociacionismo de las personas mayores:

a) **Objetivos:** Promover proyectos que persiguen la plena inserción de todas las personas mayores en las diferentes esferas de la vida de la comunidad.

b) **Efectos pretendidos:** Impulsar y fomentar la iniciativa social y el asociacionismo de las personas mayores.

c) **Costes previsible:**

5.000,00 €	anuales para el ejercicio 2020	
8.000,00 €	anuales para el ejercicio 2021	
8.000,00 €	anuales para el ejercicio 2022	
8.000,00 €	anuales para el ejercicio 2023	
29.000,00 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

19. SUBVENCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

En materia de **servicios sociales**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Intervención Social:

a) **Objetivos:** Apoyar a entidades sociales en el desarrollo de proyectos de intervención social en el municipio.

b) **Efectos pretendidos:** Impulsar y fomentar la iniciativa social en la gestión de centros especializados.

c) **Costes previsibles:**

26.000,00 €	anuales para el ejercicio 2020	
26.000,00 €	anuales para el ejercicio 2021	
26.000,00 €	anuales para el ejercicio 2022	
26.000,00 €	anuales para el ejercicio 2023	
104.000,00 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) Accesibilidad y dependencia:

a) **Objetivos:** Fomentar el acceso integral de todas las personas en el municipio al medio físico, a la educación, al empleo, el ocio, la cultura, el transporte, las nuevas tecnologías.

b) **Efectos pretendidos:** Impulsar y fomentar la iniciativa social en la gestión de la accesibilidad integral. Generación de servicios de apoyo.

c) **Costes previsibles:**

43.500,00 €	anuales para el ejercicio 2020	
43.500,00 €	anuales para el ejercicio 2021	
43.500,00 €	anuales para el ejercicio 2022	
43.500,00 €	anuales para el ejercicio 2023	
174.000,00 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

20. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS

A) Prevención trastornos adictivos

a) **Objetivos:** Apoyar a entidades sociales en el desarrollo de proyectos de intervención e inserción social de personas con trastornos adictivos en el municipio.

b) **Efectos pretendidos:** Impulsar y fomentar la iniciativa social en el tratamiento de los trastornos adictivos.

c) **Costes previsibles:**

4.236,00 €	anuales para el ejercicio 2020	
4.236,00 €	anuales para el ejercicio 2021	
4.236,00 €	anuales para el ejercicio 2022	
4.236,00 €	anuales para el ejercicio 2023	
16.944,00 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

21. SUBVENCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA

En materia de **vivienda**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Renovación y reforma infraestructura común:

a) **Objetivos:** Ayudas para mejorar y renovar las infraestructuras comunes de las viviendas.

b) **Efectos pretendidos:** subvenciones para fachadas y ascensores.

c) Costes previsibles:

27.000,00 €	anuales para el ejercicio 2020	
27.000,00 €	anuales para el ejercicio 2021	
27.000,00 €	anuales para el ejercicio 2022	
27.000,00 €	anuales para el ejercicio 2023	
108.000,00 €	durante la vigencia del presente Plan	

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

22. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

Dado el carácter sociocultural de las subvenciones que el Ayuntamiento prevé en este plan, esta corporación consolidará, durante el periodo de vigencia, formas de coordinación de los servicios socioculturales con los servicios económicos municipales, a fin de garantizar el soporte suficiente a las entidades sociales en la gestión del dinero público y el desarrollo de proyectos de interés para el municipio.

Por otro lado, en momentos como este, es más necesaria que nunca una labor pedagógica, que contribuya a difundir un mensaje claro a la sociedad del verdadero valor de la actividad asociativa, que es la que, en el fondo, sustenta el modelo de municipio que queremos. Y por tanto, es necesario remarcar la obligación de publicitar adecuadamente las actividades para que todos sepan de ese esfuerzo. Asimismo es interesante visualizar la contribución al desarrollo económico y al fomento del empleo local del movimiento asociativo y de sus actividades.

Para ello y para aclarar cualquier duda existente en los proyectos y las justificaciones, se establecerán toda una serie de sesiones informativas y formativas sobre el tema y, con cada asociación, se realizaran reuniones de seguimiento que nos ayuden a concretar mejor todos los resultados obtenidos.

A fin de optimizar los recursos municipales y fomentar el asesoramiento a las entidades sociales, así como para llevar el seguimiento directo del Plan, el Ayuntamiento ha creado una unidad de gestión en el marco de los Servicios de Participación Ciudadana, que centraliza la gestión de las entidades ante el Ayuntamiento y promueve su interacción y trabajo en red.

23. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Los Servicios de Participación Ciudadana evaluarán anualmente el desarrollo de este Plan y programarán el ejercicio siguiente en coordinación con los servicios socioculturales y económicos del Ayuntamiento, así como con las entidades sociales.

Mensualmente se realizará un seguimiento de la gestión de las subvenciones a través de las reuniones técnicas de coordinación de los servicios socioculturales.

Quart de Poblet, 19 de noviembre de 2020